

VERSION PRELIMINAR  
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION  
UNA VEZ CONFRONTADO  
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CLASIFICACIONES

(S-2549/2021)

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Senado de la Nación

### DECLARA

De interés de esta Honorable Cámara el “Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en Ciencia, Tecnología e Innovación” diseñado e implementado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT) a partir del mes de junio del año 2020 por medio de resolución RESOL-2020-157-APN\_MCT.-

Silvina M. García Larraburu

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

En el año 2020 el Ministerio de Tecnología, Ciencia e Innovación (MINCyT) puso en vigencia, a través del dictado de la Resolución RESOL-2020-157-APN\_MCT, el “Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en Ciencia, Tecnología e Innovación” cuya declaración de interés es objeto de la presente.

El programa en cuestión es resultado del trabajo articulado entre el Observatorio de violencia laboral y de género del CONICET (OVLG) y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, quienes visualizaron la iniciativa como una herramienta para hacer de las instituciones de ciencia, tecnología e innovación ambientes que fomenten el progreso con igualdad. Su objetivo principal radica trabajar en la incorporación de la perspectiva de género con todo el sistema científico y tecnológico argentino.

Conforme establece en su resumen ejecutivo, el nacimiento del programa responde a una política de Estado cuyo eje está en el aseguramiento de las condiciones para que las mujeres y la comunidad LGTBI+ puedan desarrollarse con igualdad en entornos libres de violencia. Asimismo, es producto de un proceso de debate interinstitucional acerca de la participación y el desempeño de las mujeres en el mercado laboral, las brechas de género en las carreras científico-tecnológica y la necesidad de garantizar la igualdad real y efectiva de la participación de las mujeres y la población LGTBI+ en el sistema científico-tecnológico.

Por su parte, el debate mencionado tuvo su génesis en la toma de conocimiento de los indicadores estadísticos y diagnósticos producto

del trabajo conjunto del MinCyT y el Observatorio de violencia laboral y género de CONICET, que derivó en la incorporación de la OVGL a la estructura de la Secretaría Técnica Adjunta del Programa.

En este contexto, se destaca el documento de trabajo denominado “Diagnóstico sobre la situación de las mujeres en ciencia y tecnología” que hizo visible la situación de las mujeres en el ámbito científico. Este documento evidenció que, si bien existía una mayoría de mujeres que se desempeñaban en el CTI en el ámbito nacional, persistía una brecha que se profundiza en posiciones jerárquicas, acceso al financiamiento y producción científica. Develó, además, la participación desigual de la mujer en algunos ámbitos de la ciencia y especialidades en STEM (programas educativos desarrollados para preparar a estudiantes de primaria y secundaria para estudios universitarios y de posgrado en los campos de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) donde la representación femenina es escasa.

Sucintamente, el objetivo del programa radica en el aseguramiento de la igualdad real y efectiva de la participación de mujeres y población LGTBI+ en todos los niveles y ámbitos del sistema científico-tecnológico, la integración adecuada del análisis de géneros en el contenido de las políticas, los programas y los proyectos de I+D+i (investigación, desarrollo e innovación). Así también la articulación con diferentes organismos públicos y privados.

Por lo tanto, el programa cuya declaración de interés se pretende, no solo establece políticas específicas en materia de igualdad de género e incorpora efectivamente la perspectiva de género en los procesos de investigación, desarrollo e innovación científicos desde su propio diseño, sino que además procura romper techos de cristal, de manera tal que se les garantice a las mujeres y a la población LGTB+ el acceso a posiciones jerárquicas y/o de toma de decisiones en las instituciones del Sistema de Ciencia y Tecnología.

En ese sentido, el “Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en Ciencia, Tecnología e Innovación” se enmarca en las políticas nacionales que han tenido un punto de inflexión con la sanción de la Ley Micaela en 2018 y que entrañan, en palabras de Dora Barrancos “la voluntad del Estado de ir extinguiendo jerarquías patriarcales”.

El Programa se puede entender como parte de un proceso institucional de efectiva toma de conciencia respecto del componente androcéntrico en la construcción de la ciencia occidental, demostrando una vez más que - como la mayoría de los sistemas estructurales que forman nuestras sociedades- el sistema científico está configurado y construido bajo patrones de masculinidad.

En resumidas cuentas, el programa configura una política estatal concreta en materia de perspectiva de género en las relaciones académicas y científicas, cuya naturaleza como relaciones de poder es incontrastable en el marco de la hostilidad histórica hacia las mujeres y personas LGTBI+ en los ámbitos de producción de conocimiento.

Asimismo, redundando en medidas concretas para equiparar la representación femenina en los puestos de jerarquía, de manera tal que la perspectiva de género se haga presente en la investigación científica.

A partir de su puesta en marcha en junio de 2020, el Programa desarrolló acciones y políticas públicas de implementación tendientes a fomentar políticas con perspectiva de género en el ámbito de la ciencia y tecnología. En este sentido, se elaboró un documento de recomendaciones para la medición de las políticas de género en organizaciones de ciencia y tecnología que involucran informes de capacidad de la ciencia y tecnología en materias tales como violencia de género, cuidado de personas y población LGTBI+. Por otra parte, se llevaron adelante acciones en materia de educación en perspectiva de género, impulsado el cupo laboral travesti, trans-género en el MinCyT y articulado políticas transversales, entre otras.

En este contexto, es oportuno traer a colación que en 2014 la Comisión Europea convocó a un grupo de expertos para desarrollar la perspectiva de género en la investigación en un proyecto que se denominó “Gendered Innovations”, en cuya oportunidad se señaló que la falta de perspectiva de género en la investigación científica redundaba en costos humanos (vidas) y monetarios, al excluir de los ámbitos de investigación una perspectiva que tenga en cuenta las necesidades, comportamientos y actitudes de las mujeres en comparación con las de los hombres en los ámbitos de investigación científica.

Por ello, la incorporación de la perspectiva de género en materia de ciencia y tecnología, al garantizar la participación en igualdad de condiciones de las mujeres y personas LGTBI+ en este ámbito, no solamente amplía derechos, sino que eficientiza los resultados en materia de investigación científica, redundando en el bienestar general y el aseguramiento de derechos esenciales de la comunidad toda a través de su directa relación con la promoción de innovación tecnológica.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Silvina M. García Larraburu.